



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** Disposición traspaso horas excedentes URTUBEY

---

**VISTO** el Expediente EX-2021-19306880-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual tramita la solicitud de reconocimiento de excedente de horas de capacitación presentada por la mediadora URTUBEY Eleonora , DNI 14.463.512, matrícula LP167; y,

### CONSIDERANDO

Que en virtud de lo normado en el artículo 26 inciso 5° del Anexo Único del DECTO-2019-43-GDEBA-GPBA, los mediadores y mediadoras de la provincia de Buenos Aires deberán acreditar capacitación continua anual, conforme lo determine la Autoridad de Aplicación;

Que en dicho contexto, a número de orden 2 la Dra. URTUBEY solicita se le reconozcan, para el período 2021, las horas excedentes de capacitación anual obligatoria;

Que la Dra. URTUBEY se ha matriculado en el año 2012 conforme lo establece la Disposición DPMARC Nro. 14/2012, correspondiéndole al momento del dictado de la presente el cumplimiento de doscientas horas (200) horas de capacitación anual continua;

Que de los registros obrantes en el sistema Mediare se vislumbra que la mediadora ha acreditado un total de doscientas ochenta (280) horas de capacitación, encontrándose excedida del cómputo total de horas requeridas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 30 de la Ley N° 13.951 y 25 del Anexo Único del DECTO 2019-43-GDEBA-GPBA;

Por ello,

## **LA DIRECTORA DE MEDIACIÓN**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer a la mediadora Eleonora URTUBEY, DNI 14.463.512, matrícula LP167, el cómputo para el período 2021 de diez (10) horas de capacitación anual continua.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y archivar.